



**Corredores Viales**  
Sociedad Anónima

## **Acta Firma Conjunta**

**Número:**

**Referencia:** ACTA DE COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES - Licitación Pública Nacional N° 02/2021 – Adquisición de Defensas Metálicas y Elementos necesarios para su correcta instalación en todos los Tramos recibidos en Concesión

---

**TIPO DE REUNIÓN**      **COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

**FECHA**

18-11-21      **HORA DE INICIO:** 09.00      **HORA DE FINALIZACION:** 16.00

**LUGAR**      Sala de Reuniones Sede Social (25 de Mayo 457 Piso 5° CABA)

### **PARTICIPANTES**

**Gerente General:** Lic. Leonardo Zara

**Gerente de Administración y Finanzas:** Lic. Fabián Dall’O

**Áreas Solicitantes:** Gerente de Obras. Ing. Carlos Maknis

### **ORDEN DEL DÍA**

Aprobación de Licitación Pública Nacional N° 02/2021 – Adquisición de Defensas Metálicas y Elementos necesarios para su correcta instalación en todos los Tramos recibidos en Concesión – derivada de la Toma de Posesión de Corredores Viales Nacionales – por Monto superior a PESOS: ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL VEINTINUEVE (\$ 11.452.029.-). Expediente N°: EX-2021-00001815- -CVSA-SCA#CVSA

### **DESARROLLO DE LA REUNIÓN**

Toma la palabra el Sr. Gerente General, Lic. Leonardo Zara, quien, previa verificación de la presencia de

los miembros del Comité de Compras y Contrataciones para sesionar, abre el acto para tratar el Punto del Orden del Día denominado “Aprobación de Licitación Pública Nacional N° 02/2021 – Adquisición de Defensas Metálicas y Elementos necesarios para su correcta instalación en todos los Tramos recibidos en Concesión – derivada de la Toma de Posesión de Corredores Viales Nacionales – por Monto superior a PESOS: ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL VEINTINUEVE (\$ 11.452.029.-). Expediente N°: EX-2021-00001815- -CVSA-SCA#CVSA”.

Refiere el Lic. Leonardo Zara que conforme los términos de los Decretos Nros.: 659, de fecha 20 de Setiembre de 2019; 779, de fecha 30 de Setiembre de 2020 y 1036, de fecha 22 de Diciembre de 2020, y los respectivos Contratos de Concesión suscritos, se efectuó la Toma de Posesión de los Tramos de Corredores Viales Nacionales otorgados en Concesión de Obra Pública por Peaje, bajo el régimen establecido en la Ley N° 17.520, sus modificatorias y reglamentarias

Señala seguidamente que mediante Memo Interno de fecha 20 de Marzo de 2021 (IF2021-00001988-CVSA-SCA#CVSA), de la Subgerencia de Mantenimiento y Conservación, dirigido a la Gerencia de Obras, se solicitó la Adquisición de Barandas Flex Beam de diferentes medidas, e Insumos para las mismas, que serán utilizados en todos los Tramos recibidos en Concesión, de acuerdo con el detalle que consta en el Cuadro que forma parte integrante del Memo Interno, donde además, en otro Cuadro, se indican los Lugares de Entrega de los Elementos adquiridos. El costo de la Adquisición ha sido estimado en la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES: NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 05/00 (U\$S 924.950,05), más IVA. Tal como expresa la Subgerencia solicitante *“En el marco de las tareas de conservación y mantenimiento que se llevan adelante en los diferentes Corredores Viales es necesario contar con los insumos detallados para poder llevar adelante los trabajos de reposición y cambio de defensas metálicas para mantener las condiciones de seguridad vial a lo largo de sus diferentes trazas.”* (segundo párrafo del Memo Interno). Se adjuntan las Especificaciones Técnicas (IF-2021-00001989-CVSA-SCA#CVSA), donde se describen los CINCO (5) Items que componen el Requerimiento, como así también DIEZ (10) Presupuestos presentados con fecha 21 de Abril de 2021 por la Firma STACO ARGENTINA S.A. (IF-2021-00001991-CVSA-SCA#CVSA/IF-2021-00001992-CVSA-SCA#CVSA), cuya sumatoria totaliza el Importe antes comentado, identificados cada uno de estos, con el Tramo de destino y el Lugar de Entrega. Se ha incorporado un Planos con detalles de instalación y propiedades físicas de las Defensas Metálicas (IF-2021-00001990-CVSA-SCA#CVSA). Esta solicitud cuenta con la conformidad de la Gerencia de Obras, tal como consta en el Memo Interno N° 092-2021, de fecha 28 de Abril de 2021 (IF-2021-00001993-CVSA-SCA#CVSA), dirigido a la Gerencia General, donde, como podrá observarse, se solicita autorización para el Inicio del Procedimiento de Adquisición, alertando sobre la falta de stock en todos los Tramos.

Toma la palabra el Sr. Gerente de Administración y Finanzas, para informar que, considerando la solicitud formulada, su fundamentación, orientada especialmente a encauzar y contener a los vehículos que puedan abandonar abruptamente las calzadas de circulación por alguna emergencia y los Presupuestos presentados, la Gerencia General decidió, tal como surge del Memo Interno de fecha 30 de Abril de 2021 (IF-2021-00001994-CVSA-SCA#CVSA) autorizar el Inicio del Proceso de Contratación, a través de una Licitación Pública Nacional, requiriendo además: que se confirme la inclusión de esta adquisición en el Plan Anual de Compras 2021; la validación del encuadre propuesto; la previsión financiera, contemplando los desembolsos correspondientes, considerando que el Gasto, en PESOS, se estima en la suma de: NOVENTA Y UN MILLONES CIENTO SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 93/00 (\$ 91.107.579,93) más IVA, considerando el Tipo de Cambio Vendedor del día 30 de Abril del corriente año, según el Banco de la Nación Argentina de U\$S 1 = \$ 98,50; la confección del Pliego de Condiciones Particulares para la posterior intervención de la Gerencia de Coordinación Legal, tal como lo establece el

Reglamento General de Contrataciones en su Artículo 5°, tercer párrafo. Se da cumplimiento de esta manera al Artículo 4° del Reglamento General de Contrataciones.

Sostiene además, que la Contratación que nos ocupa, entre otras que se encuentran en trámite, permitirán dar cumplimiento en forma integral a diversas disposiciones contractuales, en particular:

a. Contratos de Concesión:

- i. CUARTA “*OBLIGACIONES DE LAS PARTES*”, Apartado 4.1. “*OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO*”, que textualmente dice: “*EL CONCESIONARIO deberá efectuar los trabajos y prestar los servicios previstos en el CONTRATO y definidos en los PLIEGOS. En este sentido, deberá efectuar las tareas de conservación y mantenimiento previstas en el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES, las obras previstas en el PLAN DE OBRAS que apruebe la AUTORIDAD DE APLICACIÓN, y procurar realizar todo lo necesario para la transitabilidad, seguridad y asistencia del usuario contemplados en el CONTRATO y en los documentos que lo integran sin perjuicio de la legislación aplicable en cada caso.*”.
- ii. DÉCIMA SÉPTIMA “*RESPONSABILIDAD*”, tercer párrafo, que estipula: “*La CONCESIONARIA deberá adoptar todas las medidas que fuere menester implementar, para evitar daños a los elementos que integran los CORREDORES VIALES NACIONALES, a las personas que desarrollen actividades en él y a terceros, como así también a bienes públicos y privados.*”.
- iii. DECIMA SEXTA “*BIENES*”, Apartado 16.1.5. que dice textualmente: “*Todos los bienes afectados a la CONCESIÓN deberán mantenerse en buen estado de conservación y uso, realizándose las renovaciones periódicas, disposiciones y adquisiciones que correspondan según la naturaleza y características de cada tipo de bien y las necesidades del servicio, considerándose cuando resultare apropiado la introducción de innovaciones tecnológicas.*”.

b. Pliegos de Especificaciones Técnicas Generales:

- i. ARTÍCULO 1 “*OBJETO*”, segundo párrafo, que estipula: “*La CONCESIONARIA deberá ejecutar los trabajos y labores necesarios para que la/s ruta/s objeto del CONTRATO mantengan siempre las condiciones exigidas por este Pliego, es decir que sus características y condiciones físicas deben responder a exigencias que garanticen la seguridad vial y la comodidad de los usuarios. Será, por lo tanto, responsabilidad únicamente de la CONCESIONARIA que la/s ruta/s bajo su CONCESIÓN respondan a las condiciones exigidas, y deberá arbitrar las medidas y contar con los medios necesarios para que ellas se cumplan.*”.
- ii. ARTÍCULO 8: “*TRABAJOS DE CONSERVACIÓN Y OBRAS DE CORRECCIÓN SUPERFICIAL*”, que en su parte pertinente dice: “*La CONCESIONARIA deberá ejecutar todos los trabajos de conservación en los CORREDORES VIALES NACIONALES, tales como, corte de pastos y malezas; calce de banquetas, perfilado de taludes y zonas marginales; limpieza y mantenimiento de desagües, alcantarillas y obras de arte mayores; limpieza de la zona de camino; limpieza y reposición de señales camineras; mantenimiento de la demarcación horizontal; **reparación y reposición de barandas de defensas ...***” (el resaltado pertenece a este Comité).”
- iii. ARTÍCULO 9: “*CONDICIONES A CUMPLIR EN LAS TAREAS DE CONSERVACIÓN*”, Apartado 9.10 (en los Contratos de Concesión de los Tramos VI a X) y 9.11 en los Contratos de Concesión de los tramos I a V), que en el segundo párrafo y parte pertinente del tercer párrafo dicen,

respectivamente: “La CONCESIONARIA deberá mantener (por reemplazo o por reparación) el conjunto de barandas de defensa existentes en los CORREDORES VIALES NACIONALES.”. “Las barandas de defensa deberán estar completas y en condiciones de funcionalidad. Cuando las barandas de defensa sean dañadas por choque o cualquier otra circunstancia deberán ser reemplazadas ...”.

- iv. ARTÍCULO 36: “SERVICIOS A BRINDAR A LOS USUARIOS DE LOS CORREDORES VIALES NACIONALES”, Apartado 36.1 “Con carácter gratuito”, primer párrafo, que dice: “La CONCESIONARIA dotará de aquellos medios y servicios necesarios que contribuyan eficazmente a satisfacer las necesidades del tránsito, la seguridad y la comodidad del usuario, de conformidad a lo establecido en el CONTRATO DE CONCESION ...”.

Informa a continuación el Sr. Gerente de Administración y Finanzas que mediante Memo Interno de fecha 3 de Mayo de 2021(IF-2021-00001995-CVSA-SCA#CVSA), en virtud de la solicitud efectuada por la Gerencia General requirió de la Subgerencia de Compras y Adquisiciones “...la elaboración del proyecto de Pliego de Cláusulas Particulares; así como la confección de cualquier otra documentación necesaria para el desarrollo del procedimiento de Licitación Pública Nacional, en conformidad con el Reglamento General de Contrataciones, y la manifestación sobre la inclusión de la presente adquisición en el Plan Anual de Compras de la empresa.”. La Subgerencia receptora, mediante Memo Interno de fecha 6 de Mayo de 2021(IF-2021-00001999-CVSA-SCA#CVSA), remitió las presentes actuaciones a la Gerencia de Coordinación Legal a fin que tome la intervención que resulte de su competencia sobre el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (IF-2021-00001998-CVSA-SCA#CVSA) conforme los términos del Artículo 5° - tercer párrafo - del Reglamento General de Contrataciones - .

Con fecha 5 de Mayo de 2021, el Departamento de Compras y Contrataciones (IF-2021-00001996-CVSA-SCA#CVSA) ha efectuado el Encuadre de la presente Contratación – conforme el Importe y lo estipulado por el Artículo 3° del Reglamento ya mencionado – en la figura de Licitación Pública, que se encuentra regulada en los Artículos 14 a 33 del mismo Reglamento.

Continúa en uso de la palabra el Lic. Fabián Dall’O, quien manifiesta que la Gerencia de Coordinación Legal, luego de tomar intervención en estas actuaciones, en cumplimiento del precitado Artículo 5° - tercer párrafo - del Reglamento General de Contrataciones, formuló diversas Recomendaciones, tal como consta en el Capítulo IV “RECOMENDACIONES SOBRE EL TEXTO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES” del Memorando Interno de fecha 4 de Junio de 2021 (IF-2021-00002000-CVSA-SCA#CVSA), dirigido a la Subgerencia de Compras y Adquisiciones, que, excepto por la eliminación del Artículo 6°: “CÓMPUTO DE PLAZOS”, no fueron aceptadas.

Se recomienda que en el futuro se acepten la totalidad de las Recomendaciones del Servicio Jurídico, excepto que las Áreas con competencia específica las consideren inconvenientes o improcedentes, de lo que se deberá dejar debida constancia en el Expediente.

Continúa explicando el Lic. Dall’O, que mediante Memo Interno de fecha 15 de Junio de 2021 (IF-2021-00002001-CVSA-SCA#CVSA), dirigido a la Gerencia General, además de remitir el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, informó que:

- a. La Adquisición en trámite “... está prevista en el Programa Económico Financiero (PEF) de los Tramos I a X ...”.
- b. “... se procederá a tener en cuenta financieramente el monto DOLARES ESTADOUNIDENSES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON CINCO CENTAVOS (USD 924.950,05) más I.V.A., – que según dólar vendedor del Banco de la Nación Argentina en el día de la fecha (\$ 100,25) – se traduce en la suma de PESOS NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON CINCUENTA Y UN

- CENTAVOS (\$ 92.726.242,51) a ejecutarse a partir del mes de julio del corriente.”.*
- c. *“... cuando los Fondos de la recaudación por peaje no sean suficientes, tanto el Plan de obras de conservación, mantenimiento, corrección superficial, refuerzo estructural de la calzada y obras nuevas como así también la operación y explotación de los Corredores Viales Nacionales, serán financiados a través de los fondos del SISVIAL, en virtud del decreto 1036/2020.”.*
  - d. *“... la presente contratación se encuentra en las previsiones del Plan Anual de Compras 2021 de la empresa.”.*
  - e. *“... se estima procedente el encuadre de la contratación en el procedimiento de Licitación Pública Nacional, en conformidad con lo establecido en el art. 3 del Reglamento General de Contrataciones.”.*

Y es así, dice el Lic. Dall’O, que forman parte del presente Legajo, las Especificaciones Técnicas y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos: I. Planilla de Cotización; II. Planilla de Contacto; III. Declaración Jurada obre deuda tributaria y previsional; IV. Declaración Jurada según Artículo 17 del PUBCG; V. Código de ética y Programa de integridad; VI. Declaración Jurada de Intereses – Decreto 202/2017 (Persona Humana y Persona Jurídica) y VII. Listado de Antecedentes (IF2021-00002003-CVSA-SCA#CVSA).

Respecto del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, señala, que entre otros aspectos, además del Artículo 2º, ya comentado; el Artículo 10, vinculado con el Contenido de la Oferta establece entre sus requisitos, la presentación de Garantía de Mantenimiento de Oferta, en la forma estipulada por el Inciso h); que en el Artículo 11, referido a la Forma de Cotización, se indica que la misma deberá contemplar el traslado, la carga y descarga de los bienes ofertados, en cada lugar de entrega detallado para cada Renglón; que se deberá cotizar por grupo de Renglones, no pudiéndolo hacer parcialmente, según el detalle que seguidamente se indica (donde, para mayor claridad de la exposición se han agregado los Importes, tal lo indicado en el Memorando Interno de la Gerencia de Coordinación Legal, en la Recomendación referida al Artículo 2º), con las advertencias que la cotización parcial del grupo de Renglones será causal suficiente para la desestimación de la Oferta para ese grupo y que no se admitirán Ofertas alternativas ni variantes. La identificación de los Tramos asociados a cada Grupo de Renglones surge del Artículo 21:

- Renglones Nros. 1 al 4 – Tramos I: U\$S 30.051.-
- Renglones Nros. 5 al 9 – Tramos II y IV: U\$S 37.137,50
- Renglones Nros. 10 a 13 – Tramos III: U\$S 59.871.-
- Renglones Nros. 14 a 18 – Tramos V: U\$S 87.970.-
- Renglones Nros. 19 a 23 – Tramos VI: U\$S 389.095.-
- Renglones Nros. 24 a 27 – Tramos VII: U\$S 38.780,55
- Renglones Nros. 28 a 32 – Tramos VIII: U\$S 67.800.-
- Renglones Nros. 33 a 37 – Tramos IX: U\$S 80.580.-
- Renglones Nros. 38 a 42 – Tramos X: U\$S 133.665.-

Cabe señalar que en la ya mencionada Planilla de Cotización se indica con precisión la Descripción de cada Renglón, Unidad de Medida, Cantidad y el “corte” de cada Grupo de Renglones (9 en total, relacionados con los Tramos de destino), que se identifica con el Lugar de Entrega, al que se hiciera referencia anteriormente.

En las Especificaciones Técnicas, se describen, como ya se dijera, los Items que conforman el Requerimiento (Punto 2) y que a continuación se detallan:

## ÍTEM 1

Baranda Metálica Cincada para Defensa (Clase B).Corta 3.81 Mts. con Juego de Bulonería Completa.

## ÍTEM 2

Baranda Metálica Cincada para Defensa (Clase B).Larga 7,62 Mts. con Juego de Bulonería Completa.

## ÍTEM 3

Ala Terminal de Baranda Metálica Cincada para Defensa.

## ÍTEM 4

Poste Metálico de Baranda Metálica Cincada para Defensa (Tipo Pesado). Altura de 1,80 m.

## ÍTEM 5

Arandelas Reflectivas para Barandas Metálicas Cincadas para Defensa (Color Amarillo y Rojo).

Estos Items se distribuyen en todos los Tramos, de acuerdo con el detalle que figura en el Punto 3, al que corresponde remitirse en mérito a la brevedad. Se indica también la Normativa técnica que rige para los elementos requeridos y los materiales que deben utilizarse.

Continúa diciendo que mediante Memo Interno de fecha 15 de Junio de 2021, la Gerencia General instruyó a la Gerencia de Administración y Finanzas para que se procediera a realizar la Convocatoria a Licitación Pública Nacional, ordenando dar estricto cumplimiento a los Artículos: 12 (publicación en la página web de la Empresa, página web de la Dirección Nacional de Vialidad, Boletín Oficial u otros medios), 16 (publicación en medios de circulación nacional) y 17 (requisitos de los anuncios) del Reglamento General de Contrataciones.

Cabe señalar que forma parte del Pliego, la Circular Aclaratoria N° 1 (IF-2021-00002014-CVSA-SCA#CVSA), emitida como consecuencia de una consulta efectuada por la firma interesada SERVICE VIAL S.A.( IF-2021-00002013-CVSA-SCA#CVSA), potencial oferente, vinculada con: la presentación de la cotización y su documentación adjunta (dado su volumen), en más de un e-mail; la firma por apoderado de la documentación licitatoria y firma de los Anexos del Pliego. Se aclaró entonces que: el contenido de la oferta puede enviarse en más de un e-mail, identificando correctamente cada documento; no resulta necesario acompañar una copia del Pliego de Bases y Condiciones Particulares con firma ológrafa del representante de la firma, pero sí resulta necesario que la documentación y anexos sean previamente firmados por el representante de la empresa, y luego escaneados para su presentación vía e-mail. Las constancias de las notificaciones de la Circular efectuadas mediante e-mail a las Firmas (IF-

2021-00002016-CVSA-SCA#CVSA), Cámaras Empresariales del rubro (IF-2021-00002018-CVSA-SCA#CVSA); Gerencia Ejecutiva de Planeamiento y Concesiones y Dirección Nacional de Vialidad (IF-2021-00002017-CVSA-SCA#CVSA), forman parte del Expediente. Además, fue publicada en la página Web de esta Empresa (IF-2021-00002015-CVSA-SCA#CVSA).

Así, con fecha 24 de Junio de 2021 se remitieron Invitaciones a DOCE (12) Firmas y se dio difusión de la Convocatoria a las Cámaras Sectoriales del Rubro: Cámara Argentina del Acero; Asociación de Industriales Metalúrgicos de la República Argentina; Cámara Argentina de Comercio y Servicios; Centro de Información de Licitaciones para Proveedores del Estado; Federación de Mayoristas y Proveedores del Estado; Mercados Transparentes S.A.; Diario de Licitaciones; y a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (UAPE). En cumplimiento del Artículo 23 – segundo párrafo – se convocó a la Gerencia Ejecutiva de Planeamiento y Concesiones de la Dirección Nacional de Vialidad para presenciar el Acto de Apertura y se comunicó a la Dirección Nacional de Vialidad. Tanto las invitaciones a ofertar, como las solicitudes de difusión fueron remitidas mediante e-mails (IF-2021-00002008-CVSA-SCA#CVSA/IF-2021-00002009-CVSA-SCA#CVSA/IF-2021-0002010-CVSA-SCA#CVSA) que forman parte del Expediente, de igual forma que el Listado adjunto (IF-2021-00002002-CVSA-SCA#CVSA). El llamado a Licitación Pública fue publicado los días 24 de Junio de 2021 (IF-2021-00002006-CVSA-SCA#CVSA) y 25 de Junio de 2021 (IF-2021-00002007-CVSA-SCA#CVSA) en el Boletín Oficial de la República Argentina, tal como consta en los ejemplares de publicación, adjuntos al Expediente.

En mérito a la brevedad no se detallan las Invitaciones a las Firmas, por cuanto forman parte del Legajo de la Contratación. Además, se dio difusión de la Convocatoria a través de la Página Web de la Empresa (IF-2021-00002005-CVSA-SCA#CVSA), tal como consta en el Expediente.

En virtud de lo expuesto, el Sr. Gerente de Administración y Finanzas, Lic. Fabián Dall’O propone analizar en este acto, el Legajo del proceso de Adquisición del material indicado en el Orden del Día, enmarcado en la normativa ya citada, señalando que, como podrá observarse, en la fecha fijada para la Apertura de Ofertas de la Licitación Pública N° 02/2021, es decir, día 19 de Julio de 2021, a las 11.00 hs., fecha establecida en la Convocatoria (IF-2021-00002004-CVSA-SCA#CVSA) se recibieron, tal como consta en el Acta correspondiente (IF-2021-00006246-CVSA-DC#CVSA), DOS (2) Ofertas, que se detallan a continuación, con aclaración que los Importes no incluyen IVA y que los Oferentes cotizaron por todos los Renglones:

- i. STACO ARGENTINA S.A. (CUIT N° 30-70894469-2): cotiza U\$S 1.422.554,00. Presenta Póliza de Seguro de Caución por U\$S 71.127,70 (IF-2021-00006256-CVSA-DC#CVSA).
- ii. SERVICE VIAL S.A. (CUIT N° 30-69774526-9): cotiza U\$S 1.350.049,45.-. Presenta Póliza de Seguro de Caución por U\$S 67.502,47 (IF-2021-00006260-CVSA-DC#CVSA).

El Acta de Apertura fue publicada en la Página Web de esta Empresa (IF-2021-00006253-CVSA-DC#CVSA).

Continúa diciendo el Lic. Dall’O que el Departamento de Compras solicitó a ambas Empresas, con fecha 29 de Julio de 2021, la documentación que a continuación se detalla para que fuera presentada en un plazo de 3 días hábiles:

STACO ARGENTINA S.A., mediante e-mail (IF-2021-00006279-CVSA-DC#CVSA)

- a. Constancia de web de AFIP (cuentas tributarias) que corrobore que no posee deuda exigible en concepto obligaciones tributarias y previsionales, donde figure el CUIT de la Empresa. Artículo 10, Inciso j) del Pliego de bases y Condiciones Particulares.
- b. Actas de Asamblea y Directorio donde figure la designación actual del Presidente que ejerce la representación de la Sociedad y firmante de la oferta. Artículo 10, Inciso l) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

La documentación solicitada fue presentada mediante e-mail de fecha 30 de Julio de 2021 (IF2021-00006285-CVSA-DC#CVSA).

SERVICE VIAL S.A., mediante e-mail (IF-2021-00006282-CVSA-DC#CVSA)

- a. Listado de antecedentes (mínimo de 3) – con sus respectivas facturas u órdenes de compra que lo avalen – a fin de acreditar una experiencia en la provisión de este tipo de bienes, que sea igual o superior a 2 años como mínimo en el rubro. Artículo 10, Inciso g) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

La documentación solicitada fue presentada mediante e-mail de fecha 29 de Julio de 2021 (IF-2021-00006284-CVSA-DC#CVSA)

Agrega el Lic. Dall’O, que el Departamento de Compras, mediante Informe N° IF-2021-00006241-CVSA-DC#CVSA, de fecha 11 de Agosto de 2021, además de efectuar una síntesis de las presentes actuaciones – Licitación Pública Nacional de Etapa Única – y adjuntar el Cuadro Comparativo de Ofertas (IF-2021-00006262-CVSA-DC#CVSA), remitió el Expediente a la Comisión Evaluadora a fin que tome la intervención que resulte de su competencia. En la misma fecha incorporó al Expediente:

- a. Constancias de Inscripción en AFIP de los Oferentes: STACO ARGENTINA S.A. (IF-2021-00006265-CVSA-DC#CVSA) y SERVICE VIAL S.A. (IF-2021-00006270-CVSA-DC#CVSA), donde se puede comprobar que desarrollan actividades compatibles con el objeto de esta Licitación.
- b. Constancias emitidas por REPSAL de los Oferentes: STACO ARGENTINA S.A. (IF-2021-00006274-CVSA-DC#CVSA) y SERVICE VIAL S.A. (IF-2021-00006275-CVSA-DC#CVSA), que permiten comprobar que no registran sanciones conforme los términos del Artículo 2 de la Ley N° 26.940.

También dio intervención al Departamento Patrimonio, tal como consta en la Providencia N° PV-2021-00006519-CVSA-DC#CVSA, de fecha 12 de Agosto de 2021, quien con posterioridad y mediante Providencia N° PV-2021-00007747-CVSA-DTP#CVSA, de fecha 18 de Agosto de 2021, remitió las actuaciones a la Subgerencia de Mantenimiento y Conservación, quien:

- i. Con fecha 1 de Setiembre de 2021 incorporó al Expediente la Planilla Comparativa de Ofertas de la Licitación (IF-2021-00010924-CVSA-SMC#CVSA).
- ii. Con fecha 13 de Setiembre de 2021, luego de efectuar el análisis de las Ofertas recibidas sobre la base de los requisitos exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas, emitió el Informe Técnico (IF-2021-00014197-CVSA-SMC#CVSA), de donde surge que se admiten ambas Propuestas “... *por dar cumplimiento técnicamente a lo solicitado*”



*en el PBCP y sus Especificaciones Técnicas.”.*

Se refiere luego el Sr. Gerente de Administración y Finanzas al e-mail de fecha 13 de Setiembre de 2021, mediante el cual el Departamento de Compras le solicitó a la Firma SERVICE VIAL S.A., con fundamento en el Artículo 30 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de CVSA, una mejora de los precios cotizados, teniendo en consideración que esa Oferta cumple técnicamente con lo solicitado en las Especificaciones Técnicas ya citadas. La Empresa, mediante Nota de fecha 15 de Setiembre de 2021, notificó que se encuentra en condiciones de realizar una Bonificación del OCHO POR CIENTO (8 %) sobre el total de los Items cotizados, solicitando, en caso de ser aceptada, la notificación de adjudicación y envío a la brevedad de la Orden de Compra, debido a que la Materia Prima (Chapa) está sufriendo sucesivos y constantes aumentos mensuales (IF-2021-00022177-CVSA-DC#CVSA). Con esta documentación, el Expediente fue girado para conocimiento de la Subgerencia de Mantenimiento y Conservación (Providencia N° PV-2021-00029885-CVSA-SMC#CVSA).

Recibido el Expediente, el Departamento de Compras mediante Informe N° IF-2021-00030005-CVSA-DC#CVSA, de fecha 19 de Octubre de 2021, puso en conocimiento de la Comisión Evaluadora la solicitud de mejora de precios solicitada como consecuencia del desvíos de los precios cotizados respecto del Importe estimado, a resultas de lo cual, computando la Bonificación ofrecida, la Oferta de SERVICE VIAL S.A. queda en la suma de

**DÓLARES ESTADOUNIDENSES: UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA Y CINCO CON 49/00 (U\$S 1.242.045,49), tal como consta en la nueva Planilla Comparativa de Ofertas (IF-2021-00032655-CVSA-DTP#CVSA) presentada por la mencionada Comisión.**

Dice a continuación el Lic. Dall’O, que reunidos todos los antecedentes considerados necesarios, efectuado el análisis pertinente sobre las Ofertas, y recibida la Propuesta de Bonificación de la Firma SERVICE VIAL S.A., la Comisión Evaluadora se expidió en la forma que surge del Acta de Firma Conjunta N° ACTA-2021-00032827-CVSA-DTP#CVSA, de fecha 25 de Octubre de 2021 “*DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE COMISION EVALUDADORA*”, emitido de conformidad con las atribuciones y responsabilidades asignadas por los Artículos 25, 26 y concordantes del Reglamento General de Contrataciones y el Artículo 13 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares; publicado en la Página Web de la Empresa (IF-2021-00037201-CVSA-DC#CVSA): cumplimiento del Artículo 29 (tercer párrafo) del Reglamento y notificado con fecha 25 de Octubre de 2021 a los oferentes, tal como consta en el e-mail que forma parte de estas actuaciones (IF-2021-00037203-CVSA-DC#CVSA): cumplimiento del artículo 29 (cuarto párrafo – primera parte) del Reglamento.

Y es así que la Comisión Evaluadora, ha **RECOMENDADO** lo siguiente:

### **1. DESESTIMAR**

La oferta recibida de la firma STACO ARGENTINA S.A. para los renglones 1 a 42.

### **2. PREADJUDICAR**

A la firma SERVICE VIAL S.A. (C.U.I.T. N° 30-69774526-9) los renglones 1 a 42 por un monto total de **DÓLARES ESTADOUNIDENSES: UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL**

CUARENTA Y CINCO CON 49/100 (U\$S 1.242.045,49) más IVA, por ser la Oferta más conveniente de acuerdo con lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Solo a título ilustrativo se deja constancia que, considerando la cotización del Dólar Estadounidense fijada por el Banco de la Nación Argentina para el T°C° Vendedor del día 17 de Noviembre de 2021, o sea: U\$S 1.- = \$ 105,50, el Importe citado en el párrafo precedente representa la suma de PESOS: CIENTO TREINTA Y UN MILLONES TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 20/00 (\$ 131.035.799,20).

#### Corredores Viales Nacionales

Adquisición de Defensas Metálicas y Elementos necesarios para su correcta Instalación

Todos los Tramos de Concesión

<b>PROVEEDOR</b>	<b>REGLONES</b>	<b>MONTO TOTAL (en U\$S sin IVA)</b>	<b>NORMA APLICABLE</b>
SERVICE VIAL S.A.	1 a 42	1.242.045,49	Artículos 14 a 33 del Reglamento General de Contrataciones

Recibido el Expediente, el Departamento de Compras mediante Informe N° IF-2021-00037232-CVSA-DC#CVSA, de fecha 1 de Noviembre de 2021, habiendo culminado el plazo de impugnación del Acta de Preadjudicación, sin haber recibido impugnación alguna lo remitió a la Gerencia de Coordinación Legal (girado por Providencia N° PV-2021-00037315-CVSA-DC#CVSA). De esta manera se da cumplimiento al Artículo 30 del Reglamento General de Contrataciones

Toma la palabra el Sr. Gerente General, para informar que la Gerencia de Coordinación Legal se expidió mediante Informe N° IF-2021-00047311-CVSA-GCL#CVSA, de fecha 17 de Noviembre de 2021 (girado al Departamento de Compras mediante Providencia N° PV-2021-00047511-CVSA-DTCI#CVSA), cuyos términos se comparten, y al que corresponde remitirse en mérito a la brevedad, considerando especialmente lo expresado en el Capítulo II - “*MARCO NORMATIVO*”, ya que allí se describen en forma amplia y precisa los fundamentos de la Contratación, tanto desde el punto de vista de los Contratos de Concesión suscritos como del Reglamento General de Contrataciones.

Consecuentemente, ha emitido opinión, expresando, en síntesis, que:

- a. El procedimiento de selección fue correctamente encauzado bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional establecida en el Artículo 14 del Reglamento General de Contrataciones, según los términos del Artículo 3°, dado el presupuesto estimado.
- b. Por aplicación del Artículo 4° del precitado Reglamento, el Inicio del Proceso fue correctamente autorizado por la Gerencia General, quien resulta el órgano autorizante previsto en el mismo para operaciones del monto de que se trata.
- c. Respecto a las autoridades intervinientes para la adjudicación y/o aprobación de esta contratación,

- por aplicación del Artículo 6° del Reglamento ya mencionado procede dar intervención del Comité de Compras y Contrataciones y al Directorio en forma conjunta y sucesiva.
- d. Los funcionarios actuantes en el procedimiento de selección aplicable han sido los facultados y han obrado en el marco de las responsabilidades atribuidas, cumpliendo con los principios de eficiencia, eficacia, economía y ética.
  - e. La mejora de precios solicitada por el Departamento de Compras a la Firma Service Vial S.A. está prevista en el Artículo 30 del Pliego Unico de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de CVSA y se encuentran cumplidos los requisitos para su procedencia.
  - f. En lo relativo a la viabilidad del medio técnico remoto elegido para su instrumentación corresponde destacar que rigen las medidas sanitarias dispuestas a raíz de la emergencia sanitaria declarada por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/20 y sus normas complementarias y concordantes; y en la materia específicamente contractual, las previsiones del Reglamento General de Contrataciones.
  - g. Por los lineamientos expuestos en el presente Informe “... *no existe óbice jurídico para adjudicar a la firma SERVICE VIAL S.A. (C.U.I.T. N° 30-69774526-9) los renglones 1 a 42 por un monto total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA Y CINCO CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (USD 1.242.045,49) más IVA correspondientes a la Licitación Pública Nacional N°2/2021, en la forma propuesta por la Comisión Evaluadora de ofertas, por resultar ser técnicas y formalmente admisibles, así como así también económicamente convenientes y razonables conforme la normativa vigente ...*”.

Finalmente, el Expediente fue remitido a Gerencia General.

Luego de un intercambio de opiniones, los miembros del Comité resuelven APROBAR la Contratación, a nombre del Proveedor citado, por el Importe indicado, que ha resultado la Oferta más Conveniente. Ello, en total coincidencia con el Dictamen de Evaluación emitido por la Comisión Evaluadora. Los presentes declaran haber examinado exhaustivamente la documentación obrante en el Expediente y en consecuencia le prestan conformidad a todos sus términos. Deberá intervenir el Directorio.

#### **FIRMAS:**

1. **Gerente General**
2. **Gerente de Administración y Finanzas**
3. **Representante Área solicitante: Gerente de Obras**

